



Resolución Gerencial General Regional Nº 132-2013-GORE-ICA/GGR

Ica, **07 JUN. 2013**

VISTO, el Memorando N° 1080-2013-GRINF, Informe N° 0574-2013-SGSL, Informe N° 0461-2013-SGO y demás documentos, respecto a la petición de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN EL CENTRO DE SALUD LA TINGUIÑA"**, solicitado por el **CONSORCIO SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**

CONSIDERANDO:

Que, la obra **"Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento en el Centro de Salud La Tinguña"** con contrato de Obra N° 020-2012-GORE-ICA, suscrito el 26.07.2012, correspondiente a la Licitación Pública N° 004-2012-GORE-ICA, entre el GORE y la Empresa **SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** por el monto de S/.5'362,856.68 (Cinco Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 68/100 Nuevos Soles), un plazo de ejecución de 210 días calendario.

Que, a través de la Carta N° 0028/SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. de fecha 13.MAY.2013, el representante legal de la empresa contratista **SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** solicita Ampliación de Plazo N° 03 por 90 días calendarios; Informe N° 033-2013-PIFL-SO/CSLT de fecha 14 de mayo del 2013 el Supervisor de Obra informa a la Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Ica, sobre ampliación de plazo N° 03 OPINA que es procedente la solicitud de ampliación de plazo por 87 Días calendario; Informe ZMOR/SGO de fecha 20 de mayo de 2013 del monitor de Obra a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad informa la conformidad de ampliación de plazo por 87 días por afectación de la ruta crítica.

Que, con Informe N° 0461-2013-SGO de fecha 22 de mayo de 2013 La Sub Gerencia de Obras y Vialidad, se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura, informando que es procedente la solicitud de Ampliación de plazo N° 03, por 87 días calendario, por afectación de la ruta crítica, solicitada por el representante legal de la empresa contratista, con Informe N° 0574-2013-SGSL de fecha 25 de mayo de 2013, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura que es procedente la solicitud del contratista por 87 días sin GG.

Que, con memorando N° 1080-2013-GRINF de fecha 27 de mayo de 2013, derivan a esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica para el pronunciamiento respectivo, solicitando opinión legal y proyecto de resolución.

Que, el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con D.L. N° 1017, de aplicación en el presente caso, establece: **"El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual"**.

Que, por su parte, el Art. 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, estipula que, **"De conformidad con el Art. 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:**

1. **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.**
2. **Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.**
3. **Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.**
4. **Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado."**

Que, según lo establecido en el Art. 201° del citado reglamento para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el Art. 200° **"(...) desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo.(...) Toda solicitud de ampliación debe de efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes**



de ampliación de plazo(...) en tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazos parcial, a fin de permitir que los contratistas valoricen los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se seguirá el procedimiento antes señalado (...)"

Que, mediante Carta N° 0028/SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. el representante legal de la Empresa SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. solicita la Ampliación de Plazo N° 03, bajo los sustentos indicado en el Informe N° 033-2013-PIFL-SO/CSLT, por 90 días; por la no entrega de la totalidad del terreno al contratista de conformidad con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y artículo 200° numeral 3, del RLCE, por lo que los trabajos se reiniciaron el día 29/04/13, lo que no han permitido la ejecución de la obra, por afectación de la Ruta Crítica.

Que, en mérito de lo expuesto cabe precisar, que para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en los artículos señalados en los numerales precedentes, el contratista debe efectuar su pedido ante el inspector o supervisor según corresponda, advirtiéndose en el caso materia de análisis, que el Gobierno Regional de Ica, cumplió con hacer entrega de la totalidad del terreno al contratista; que a lo indicado, opina que es procedente la solicitud del contratista por 87 días calendarios sin GG, ya que se ejecutará partidas contempladas en el expediente técnico no ejecutadas anteriormente por problemas de litigio y cuentan con GG.

Estando al Informe Legal N° 462-2013-ORAJ, de conformidad con lo establecido el D.L N° 1017, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como su reglamento aprobado mediante el D.S. N° 184-2008-EF, contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2012-GORE-CA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 03, formulada por Don Javier Armando Silva Delgado representante legal de la empresa **SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** ejecutora de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN EL CENTRO DE SALUD LA TINGUIÑA"**, otorgándosele **OCHENTA Y SIETE (87) días calendarios**, sin Gastos Generales, contados después de concluido el plazo contractual.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a la Gerencia Regional de Infraestructura, al ejecutor de la obra, Empresa **SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**; al Supervisor de la Obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y a quienes compete según la normatividad vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. MARIO E. LOPEZ SALDAÑA
GERENTE GENERAL REGIONAL